

esta inusual costumbre que recurrimos
ala alta proteccion de S. M. por quanto el
oficio de politica y urbanidad agraria
de hasta presente, ha sido ineficaz
y contra su infundada esperanza, como
todo consta de los testimonios que acom-
pañan, desta reverente Súplica, cuya toleran-
cia enclava. Es un modo de verse por ser
publica del Clero, y mayor parte de N. S. M.
la repunta de N. S. M. Obispo de Castaya
que se acredita de su carta, y repunta ori-
ginal alla el N. Ayuntamiento que tambien
acompaña desta recuso, por la que S. M.
S. A. las debidas razones en que se funda
aquel Relato para no acceder ala solicitud
de los representantes.

En fin como en estos terminos
y avista de que del Ayuntamiento no se
daba el debido cuenta en dicha ciudad, como
se acostumbra en todo el Reyno, tubo buen
juntar para deliberar acerca de herea, onó
la función de N. S. M. para el día de la Candelaria, cuyo
ofrenda se corta de los Prof. de aquella Villa
y que se cura autorizada para omitirla,
y haberla celebrada en el convento donde
dieren y paciencia del Clero, aformado en
estas funciones sacó el Ayuntamiento
en el Pavimento, y aya mayor de aquella
Iglesia, sin embargo de que debían de
se adoptó el modo mas prudente, y pacifico

